

Resolución No. 057 de 2025**Por medio de la cual se expide el Reglamento de Elección de Delegados
2025-2027**

La Junta Directiva de FEISA en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Decreto ley 1481 de 1989, en el artículo 32, modificado posteriormente con la Ley 1391 del 1º de julio de 2010, el cual establece que: (i) Los estatutos podrán establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados. (ii) El número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20). (iii) Su periodo deberá establecerse en el Estatuto del Fondo de Empleados. (iv) El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la Junta Directiva de forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.
2. Que el artículo 42 del Estatuto Social de FEISA, dispone: "*ELECCIÓN DE DELEGADOS: los delegados a la Asamblea General serán elegidos en un número proporcional al número de los asociados de cada empresa, al número de los pensionados a nivel nacional y al número de los asociados en Continuidad; se elegirá un delegado por cada treinta (30) asociados, o residuo mayor o igual a diez (10), de acuerdo con el reglamento de elección de delegados que elabore la Junta Directiva. Aquellos asociados que no obtuvieron el número de votos suficientes para ser elegido delegados principales, actuarán como delegados suplentes numéricos*". Los delegados serán elegidos por períodos de dos (2) años contados a partir de su elección y hasta que se realice la siguiente elección de delegados (...)"
3. Que según las disposiciones del numeral 2, artículo 2.11.11.3.2 del Decreto 962 de 2018 "*(...) se tendrán el número de delegados que aseguren que los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en Asamblea, y que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado, (...) entendiéndose por segmento de asociados aquél conformado por asociados que comparten características en razón de su ubicación geográfica, actividad económica, vinculación a una empresa, etc., distintas al vínculo de asociación previsto en los estatutos de la organización*".

4. Que es necesario señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir a los delegados para el periodo 2025-2027. En atención a lo anterior,

RESUELVE:**ARTÍCULO 1.**

HABILIDAD: son asociados hábiles para elegir y ser elegidos y para ejercer todos sus derechos democráticos, los inscritos en el registro social, que a la fecha de la citación a las votaciones y según certificación del Comité de Control Social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FEISA.

PARÁGRAFO I. Se precisa que, citación a las votaciones se entiende como el inicio del proceso democrático para elección de delegados. La fecha de corte para determinar la habilidad es el viernes 11 de julio de 2025 hasta las 11:59 p.m.

PARÁGRAFO II. Tanto la habilidad, como la inhabilidad de los asociados para elegir y ser elegidos en la elección para el nombramiento de los delegados, será verificada previamente por el Comité de Control Social, tal como lo dispone el Estatuto Social de FEISA.

ARTÍCULO 2.

CERTIFICACIÓN DE HABILIDAD: el Comité de Control Social emitirá una certificación con el listado de los asociados inhábiles, en un (1) día hábil siguiente a la fecha de corte que se determinó para la habilidad; es decir, el lunes 14 de julio de 2025. Este listado se publicará en la página www.feisa.com.co.

ARTÍCULO 3.

RECLAMACIONES: los asociados que se consideren afectados, como consecuencia de la verificación de la inhabilidad, podrán presentar la reclamación por escrito el martes 15 de julio de 2025 desde las 8:00 a.m. hasta las 11.59 p.m., ante el Comité de Control Social de FEISA por medio del correo electrónico controlsocial@feisa.com.co.

El Comité de Control Social de FEISA, emitirá la respuesta a la reclamación al día hábil siguiente; es decir, el miércoles 16 de julio de 2025. La respuesta deberá ser enviada al correo del asociado, notificando a la administración el cambio de la decisión inicial.

ARTÍCULO 4.

NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR: de acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social de FEISA, los delegados a la Asamblea General serán elegidos en un número proporcional al número de

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025-2027	RL-DE-008 Versión 6 Página 3 de 9
---	--	--

los asociados de cada empresa, al número de los pensionados a nivel nacional y al número de los asociados en Continuidad; se elegirá un delegado por cada treinta (30) asociados, o residuo mayor o igual a diez (10).

Conforme el vínculo de asociación determinado en el Estatuto Social (artículo 8), las empresas y/o segmentos que podrán elegir y ser elegidos, son:

1. Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
2. ISAGEN S.A. E.S.P.
3. AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.
4. INTERNEXA S.A.
5. CIDET
6. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.
7. ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
8. SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.
9. TRANSELCA S.A. E.S.P.
10. ECOPETROL S.A.
11. OLEODUCTO CENTRAL S.A.S.
12. EQUION ENERGIA LIMITED.
13. CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S. A. S.
14. Fondo de Empleados FEISA.
15. FEISA SOLUCIONES S.A.S
16. AGENCIA DE SEGUROS FEISA LTDA.
17. Pensionados a nivel nacional.
18. HOCOL S.A.
19. CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S. A.
20. Continuidad. Asociados en calidad de continuidad en el Fondo.

PARÁGRAFO. Podrán participar en la elección de los delegados aquellos segmentos y/o empresas que tienen menos de treinta (30) asociados y que comparten características en razón de su ubicación geográfica, actividad económica o vinculación.

ARTÍCULO 5.

COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará integrada por:

- El Auditor Interno.
- Dos (2) asociados nombrados por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO I. La vigencia de la comisión culmina con la firma y aprobación de acta de elección de delegados.

PARÁGRAFO II. La veeduría del proceso de escrutinios la realizará la Revisoría Fiscal y un integrante del Comité de Control Social.

Los encargados de la gestión y administración del proceso de elecciones serán el Gerente de FEISA o a quien esté delegue y la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

ARTÍCULO 6.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: la Comisión de Elecciones y Escrutinios tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Coordinar con la Gerencia de FEISA o a quien esta delegue el proceso de elecciones y escrutinios.
- b. Inspeccionar la apertura y el cierre del proceso en la etapa de inscripciones.
- c. Vigilar la apertura y el cierre del proceso de elecciones en la etapa de votaciones.
- d. Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen, garantizando los sistemas de seguridad necesarios.
- e. Constatar que todos los asociados postulados queden inscritos según el correspondiente segmento y/o empresa.
- f. Analizar las quejas que se formulen en materia electoral y remitirlas al Comité de Control Social, si el asunto lo amerita.
- g. Informar al Comité de Control Social las situaciones especiales presentadas durante el proceso en todos los segmentos y/o empresas.
- h. Validar los resultados de las votaciones por segmento y/o empresa.
- i. Efectuar el escrutinio general de toda la votación nacional y certificar los resultados finales de la elección.
- j. Anular las elecciones cuando se determine que se han violado las normas establecidas.
- k. Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia de FEISA mediante un acta firmada por todos sus integrantes, los resultados de la elección de delegados y los nombres de los asociados que no votaron. Esta acta se enviará a la Junta Directiva el día hábil después del cierre del escrutinio; es decir, el jueves 25 de septiembre de 2025 hasta las 11:59 p.m.
- l. Todas aquellas que se deriven o tengan relación con el proceso de elecciones y escrutinios.
- m. Las demás que señale la ley y el Estatuto Social de FEISA.

PARÁGRAFO. Todos los asociados y particularmente, la Comisión de Elecciones y Escrutinios y el Comité de Control Social, están en el deber de poner en conocimiento de la Gerencia y la Junta Directiva del Fondo sobre cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025-2027	RL-DE-008 Versión 6 Página 5 de 9
---	--	--

de las elecciones, por parte de algún asociado o de las personas que administran y supervisan el proceso electoral, De igual manera estará habilitada la línea ética de FEISA para recibir cualquier denuncia o irregularidad en el proceso.

ARTÍCULO 7.

REQUISITOS PARA SER DELEGADO: conforme el artículo 42 del Estatuto Social, para ser delegado se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Certificar como mínimo un curso básico de economía solidaria o comprometerse a realizarlo dentro de los seis (6) meses siguientes a su elección y previo a la Asamblea.

ARTÍCULO 8.

PERÍODO, HORARIO Y SISTEMA DE INSCRIPCIONES: El periodo y horario de inscripción de los postulados a delegados será a partir de las 8:00 a.m. del martes 15 de julio de 2025 hasta las 11:59 p.m. del lunes 11 de agosto de 2025, en forma virtual, a través de la página web de FEISA www.feisa.com.co

En el evento que el asociado no tenga la facilidad de realizar el proceso de inscripción a través de la página www.feisa.com.co, podrá solicitar acompañamiento a través del correo electrónico feisa@feisa.com.co o en la línea única de atención 3336025695 opción 1, de lunes a viernes de 7:45 a.m. hasta las 4:45 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO. Si durante las fechas de inscripciones para delegados, se presentarán eventos en el sistema de información de FEISA, que no permitan efectuar el proceso y que no puedan ser controlados de forma inmediata, la administración de FEISA procederá a comunicarlos a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien recomendará las acciones a seguir.

ARTÍCULO 9.

LISTADO DE POSTULADOS A DELEGADOS: a los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de cierre de la inscripción, es decir, el martes 19 de agosto de 2025, se publicará en la página www.feisa.com.co, la lista de postulados inscritos que contenga nombre completo, número de cédula y el segmento y/o empresa a la que pertenece, la cual debe ser certificada previamente por el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 10.

PERIODO, HORARIO Y SISTEMA DE VOTACIONES: el periodo y horario de votaciones será el comprendido a partir de las 8:00 a.m. del miércoles 20 de agosto de 2025, hasta las 11:59 p.m.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025-2027	RL-DE-008 Versión 6 Página 6 de 9
---	--	--

del viernes 19 de septiembre de 2025, en la plataforma virtual, a través de la página web de FEISA www.feisa.com.co.

A todos los asociados se les enviará, desde el primer día de inicio del proceso, los pasos a seguir para realizar la votación y elegir a los delegados. Los asociados deberán ingresar a la plataforma virtual dispuesta por FEISA, mediante un usuario el cual será su número de cédula y una contraseña que será suministrada por el Fondo.

El sistema dispuesto para el proceso electoral estará en red para todos los asociados y para esto se han definido los siguientes lineamientos:

- a. Apoyo a los asociados: Envío permanente de comunicación con instructivo de plataforma de votación, asesoría y acompañamiento virtual.
- b. Solicitud de claves: Los asociados que desconocen la clave de ingreso, deberán comunicarse a la línea de atención única 3336025695 opc.1 o deberán enviar la solicitud al correo feisa@feisa.com.co; quienes atenderán dicha solicitud.

PARÁGRAFO. Si durante las fechas previstas para las votaciones de elección de delegados, se presentan eventos en el sistema de información de FEISA, que no permitan efectuar el proceso y que no puedan ser controlados de forma inmediata, la administración de FEISA procederá a ejecutar las acciones tendientes a resolver la situación y comunicará los planes de acción a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien realizará su seguimiento.

ARTÍCULO 11.

VOTACIÓN POR POSTULADOS: previa identificación de los postulados a delegado en el sistema, cada asociado votará libremente. La votación es plurinominal y secreta, conforme a los siguientes parámetros:

- a. Cada asociado podrá votar hasta tres (3) postulados a delegados de la lista de inscritos de su segmento y/o empresa; no obstante, podrá cambiar de segmento y/o empresa de su preferencia.
- b. Una vez el asociado esté dentro de la plataforma de votaciones, le aparecerán precargados los postulados del segmento y/o empresa al cual está registrado en FEISA; si él identifica que no es correcto, tendrá la opción de modificarlo, dejando el registro en la plataforma y con una previa aceptación del cambio realizado, el cual será reportado a la Comisión de Elecciones y Escrutinios.
- c. El sistema únicamente permitirá votar una vez. Los asociados deberán elegir cuidadosamente y votar cuando estén completamente seguros.

Los asociados podrán conservar la certificación de votación que se genera al momento de votar.

ARTÍCULO 12.

VOTACIÓN, DERECHO Y DEBER ADQUIRIDO E INDELEGABLE: con el fin de ejercer el proceso democrático, se debe entender que la votación para elección de delegados es un derecho y un deber que los asociados adquieren desde el momento de su vinculación al Fondo. Se espera que todos los asociados, de manera voluntaria, ejerzan su derecho y cumplan con su deber de elegir a los delegados que conforman el órgano máximo de dirección y administración de FEISA.

ARTÍCULO 13.

PROCESO DE ESCRUTINIO: para el proceso de escrutinio se procederá de la siguiente manera:

- a. Se obtendrá el reporte final de las votaciones, con los datos arrojados por el sistema electoral utilizado.
- b. Los votos en blanco no se contabilizarán a favor de ningún postulado, pero sumarán como votos válidos.
- c. De acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de los postulados a delegado, se elaborará una lista en orden descendente, quedando en primer lugar el asociado con mayor número de votos obtenidos.
- d. Los casos de empate se definirán por orden cronológico de inscripción.

PARÁGRAFO. El proceso de escrutinio se realizará desde las 8:00 a.m. del lunes 22 de septiembre, hasta las 11:59 p.m. del miércoles 24 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 14.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS: los delegados serán elegidos con base en los resultados obtenidos y según el número definido para cada segmento y /o empresa.

Para el resultado de las elecciones se tendrá en cuenta que, el asociado que obtenga el mayor número de votos estará ubicado en el primer lugar de la lista de elegidos como delegados y así, en orden descendente hasta completar la cantidad de delegados definidos para cada segmento y/o empresa.

En cada segmento y/o empresa, para adquirir el carácter de delegado, se requiere por lo menos un voto a favor del postulante. Por lo tanto, el postulado que no consiga al menos un voto no será elegido delegado principal o suplente.

Los asociados que hayan sido elegidos como delegados en un segmento y /o empresa y que en la fecha de la convocatoria a la Asamblea General o posterior a la misma, pertenezcan a

otro segmento y/o empresa, continuarán con su calidad de delegados en el segmento y/o empresa para la cual fue elegido inicialmente.

Conforme el Artículo 43 del Estatuto Social vigente, se entiende como delegado elegido, el asociado que luego de realizar el proceso de votaciones queda elegido para participar en la Asamblea General de Delegados.

PARÁGRAFO. La lista de delegados elegidos será publicada el viernes 26 de septiembre de 2025 en la página [web www.feisa.com.co](http://web.wwww.feisa.com.co).

ARTÍCULO 15.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO: la calidad de delegado se pierde por una de las siguientes causas:

- a. Suspensión de derechos como asociado.
- b. Retiro voluntario de FEISA.
- c. Desvinculación de la empresa a la que el asociado estaba vinculado mediante contrato laboral y que origina el vínculo con el Fondo, salvo lo establecido en el literal d. del Artículo 8 del Estatuto.
- d. Muerte del asociado.
- e. Exclusión del asociado.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los literales a y e de este artículo, debe realizarse previamente el debido proceso disciplinario establecido en el Estatuto Social.

ARTÍCULO 16.

REEMPLAZO DE DELEGADOS: se podrán reemplazar los delegados elegidos fallecidos, los inhábiles, los retirados o aquellos delegados que presenten excusa justificada con no menos de ocho (8) días calendario antes de la realización de la Asamblea. En estos casos, actuarán en su remplazo aquellos postulados que no obtuvieron el número de votos suficientes para ser elegido delegados principales, actuarán como delegados suplentes numéricos.

ARTÍCULO 17.

COMPROMISOS DEL DELEGADO: el asociado que sea elegido como delegado, se compromete a recibir la capacitación que el FEISA programe, con el fin de que tenga los elementos necesarios para el eficiente desarrollo de sus funciones. De igual manera, se compromete a participar de manera activa y responsable en las Asambleas de Delegados convocados por el FEISA.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025-2027	RL-DE-008 Versión 6 Página 9 de 9
---	--	--

Cuando el delegado al momento de postularse no haya cumplido con el requisito de certificar como mínimo un curso básico de economía solidaria tendrá que realizarlo dentro de los seis (6) meses siguientes a su elección y previo a la Asamblea.

ARTÍCULO 18.

PERÍODO DE LOS DELEGADOS: el período del ejercicio como delegados será de dos (2) años. La calidad de delegado se mantendrá hasta la elección de nuevos delegados. No obstante, para actuar en cualquier Asamblea de delegados se debe conservar la condición de asociado hábil.

ARTÍCULO 19.

PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO: el presente Reglamento se publicará en la página web de FEISA.

ARTÍCULO 20.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO: el presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del FEISA, en reunión No. 1225 celebrada en Medellín el 17 de junio de 2025, y deroga los reglamentos anteriores y cualquier norma que le sea contraria o que sea anterior, sobre el mismo tema.

PARÁGRAFO. En cumplimiento al párrafo I, artículo 42 del Estatuto Social, el presente Reglamento para la Elección de Delegados 2025-2027, previo a la aprobación de la Junta Directiva, fue enviado para su conocimiento y observaciones al Comité de Control Social.

JUAN DIEGO ORTIZ HOYOS
Presidente Junta Directiva.

JUAN EDUARDO QUIJANO POSADA
Secretario Junta Directiva.

Firmas Electrónicas



Firmado electrónicamente por:

Juan Eduardo Quijano Posada

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 71766729

Efirma-ID: cbdc775986654d57

Fecha y Hora: 20/06/2025 10:36:21 UTC-05:00

Nro. Transacción: d68170a0-003b-4b8f-9d63-60ad80e55c4a



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Juan Diego Ortiz Hoyos

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 98537106

Efirma-ID: 88ce16df25e546ea

Fecha y Hora: 20/06/2025 11:36:14 UTC-05:00

Nro. Transacción: d68170a0-003b-4b8f-9d63-60ad80e55c4a



Firmado
sin
foto